

ID. 1503309



DECRETO N° **1485**

TEMUCO, **02 MAYO 2018**

VISTOS:

- 1.- La Ordenanza N° 002 del 24 de diciembre de 1993, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, Propaganda y otro.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Numeral 2 del artículo 12 de la Ordenanza de Derechos Municipales establece el cobro diario de 0,10 U.T.M. por servicio de bodegaje respecto de vehículos y otra clase de bienes abandonados en la vía pública o instalados sin autorización municipal y los retenidos por infracción a la Ley de Tránsito.
- 2.- Que, el punto 4 del artículo N° 12, sobre derechos Municipales sobre transporte, tránsito y vehículos, faculta al Sr. Alcalde para efectuar rebaja de los Derechos.
- 3.- La carta de fecha abril del año en curso, enviada por la Sra. Marcela Llancamil Antivil, R.U.T.: 10.160.790-9, acompañado de informe socio-económico emitido por un Profesional Asistente Social.
- 4.- Que, la opinión profesional de la Sra. Gisela Terán Padilla, Asistente social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de este Municipio, respecto a la situación socio-económica de la Sra. Llancamil Antivil, recomienda efectuar un descuento del valor adeudado en base a informe social.
- 5.- Que, el valor adeudado por la Sra Llancamil Antivil, domiciliada en calle Los Cipreses N° 430 de esta Ciudad, correspondiente a bodegaje del vehículo patente YK 1575, en los corrales municipales, será calculado por el Depto. de Rentas.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese la rebaja del 38% en el total de valor, correspondiente al derecho de bodegaje del vehículos patente YK 1575, por un plazo de hasta 15 días hábiles contados desde la emisión del presente decreto.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes procederá a emitir el giro correspondiente, previo correo electrónico emitido por el Departamento de Gestión Interna, calculando el valor adeudado por la Sra. Llancamil Antivil, desde la fecha de ingreso del vehículo al Corral hasta el día del retiro del mismo.
- 3.- Notifíquese mediante carta certificada al contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 RSR/HAA/LBG/occ.-

  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
 ALCALDE

Distribución:  
 Sra. Llancamil Antivil  
 Depto. Gestión Interna  
 Depto. Rentas  
 Of. Partes.

